

Sunchales, 28 de diciembre de 2001.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1406 / 01

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1347/00, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario incorporar como aspirantes a acceder al beneficio de la beca a los alumnos de los 8° y 9° año del 3° Ciclo de la EGB, ya que si bien son parte de la enseñanza obligatoria, las necesidades de estos alumnos para cumplir con el proceso de enseñanza-aprendizaje son superiores a las de los años anteriores de la EGB;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1406 / 01

Art. 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza 1347/00, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 1°:** Dispónese el otorgamiento de becas a los alumnos de 8° y 9° año de EGB, alumnos de Nivel Polimodal, Nivel Terciario y Universitario, cuya capacidad, conducta y falta de recursos económicos de ellos o de sus grupos familiares justifiquen el beneficio al que aspiran".-

Art. 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil uno.-